

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado, con el número 937 de 1981-C, se siguen autos sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador, conforme a lo establecido en los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio, a instancia de don Gustavo Wallin Oslundér, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, relativo a cien acciones de la Entidad mercantil «Imex», Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, paseo de Zona Franca, número 68-80, números 2.888 al 2.927, ambos inclusive, por un valor nominal de cien mil pesetas, o sea, mil pesetas cada una de ellas, cuya demanda ha sido admitida a trámite por providencia de 8 de julio de 1981, disponiendo sustanciarla con audiencia del Ministerio Fiscal y dar cumplimiento a los artículos 550, 559 y 561 del Código de Comercio.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para público y general conocimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 550 del Código de Comercio y demás legales pertinentes por el término de diez días, se expide el presente en Barcelona a 8 de julio de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—10.748-C.

*

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.460 de 1979-I, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Andrés Gázquez López y doña Isabel Ginés Pastor, en reclamación de 457.374,52 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de octubre próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Departamento número veintitrés del edificio sito en Pineda, avenida del Mediterráneo, 116, piso quinto, puerta cuarta, vivienda de superficie setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al frente del edificio, Oeste, avenida del Mediterráneo; al fondo, Este, patio de luces y caja de escalera; derecha entrando, Sur, finca de causahabientes de Teresa Coll; izquierda, Norte, vivienda puerta tercera de la misma planta; debajo, piso cuarto, y encima, piso ático.

Inscrita al tomo 504, libro 64 de Pineda, folio 120, finca número 5.354, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Basada dicha finca en la suma de un millón de pesetas.

Barcelona, 13 de julio de 1981.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario judicial.—12.442-E.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22 de 1981-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Residencial Collbató, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de noviembre a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, procedente de la heredad de «Can Llatas», del término municipal de Collbató, dando fachada a la carretera nacional CN-II, de Madrid a Francia por la Junquera de superficie cuatro hectáreas diez áreas y doce centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados de la cual corresponde a la servidumbre de paso que grava la finca, dieci siete áreas once centiáreas sesenta y seis decímetros cuadrados, correspondiente el resto de la superficie del camino que constituye dicha servidumbre a la finca de María Teresa Capella Badía, de igual procedencia de la matriz de la que se segregó la presente. Linda: al Norte, con resto de finca que segregó, que quedó propiedad de José María Capella Badía, mediante camino público; al Este, con herederos de doña Teresa Abya Pons, y don José Jorba Pous, ambos siguiendo el camino de servidumbre antes aludido; al Sur, con María Teresa Capella, mediante otro camino; al Oeste, con parte vial sobrante de la carretera nacional antes citada y parte con el actual trazado de la misma, y al Noroeste, con sobrante del cial del Ministerio de Obras Públicas y con el camino público que también define el lindero Norte.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.179, libro 30 de Collbató, folio 71, finca 2.159, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1981. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—10.601-C.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 352 de 1981-G por el «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representado por el Procurador señor Anzizu, contra don Carlos Cazarro Bernard y otra, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expre-

sará, habiéndose señalado para el remate el día 14 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía de cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cada lote que se dirá.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Lote número 1.

«Rústica. Dedicada a cereal seco, sita en término municipal de Sariñena, partida "Moscallón", de 17 hectáreas 80 áreas, que linda: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur y Este, carretera de Lanaja, y Oeste, con Matías López. Polígono 38, parcela 77, subparcelas a, b, c, d, e y f.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 230, libro 33, folio 191 vuelto, finca 5.185, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Lote número 2.

«Campo seco, enclavado en zona de nuevos regadíos, sita en término municipal de Sariñena, partida "Moscallón", de 13 hectáreas siete áreas 50 centiáreas de superficie, según el título. Linda: Norte, Juan Basols; Sur, carretera; Este, Casimiro Losmozos; Oeste, Instituto Nacional de Colonización, hoy Norte, y Este, el comprador. Polígono 38, parcelas 50, 51, 52 y 57.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 260, libro 38, folio 24, finca 5.684, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Barcelona, 20 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—10.747-C.

BILBAO

Edictos

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 581/1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Hilario Romanos Fuentes, conocido por Hilario Raimundo Romano Fuentes, promovido por doña Bene-

dicta Olabarrieta Celada, representada por el Procurador don Emilio Martínez Guijarro, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, se ha acordado librar el presente edicto, haciendo constar: Que don Hilario Romanos Fuentes en septiembre de 1964 desapareció de su domicilio, sin que se haya podido descubrir su paradero, por lo que se cree que haya fallecido. Que el presente fallecido tenía su último domicilio en Baracaldo.

Lo que se hace saber a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—10.302-C. y 2.ª 13-8-1981

*

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra don Ignacio Cruceca Olalde y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 1 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca, que es de 965.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Número registral 5.—Local comercial o industrial, denominado entreplanta, que forma parte de la casa cuádruple, denominada provisionalmente con el número 2 del bloque central, situado entre las dos calles particulares, todavía sin nombre, que arranca de la calle Sagarminaga, en esta villa de Bilbao, hoy Pintor Larroque número 2.

Referencia registral: Tomo 1.481, libro 296 de Begoña, folio 108 finca 18.652-A, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—12.510-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 28 de septiembre próximo, se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, planta 2.ª, derecha, primera subasta pública de los siguientes bienes, acordada en autos de juicio ejecutivo sumario, hipotecario promovido por «Caja de Ahorros de Galicia», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, con-

tra «Lopeñor», domiciliado en Broño, parroquia de Lago, Municipio de Valdoviño.

«Terreno dedicado a regueira y labradío seco en el sitio de Riomano, Ayuntamiento de Valdoviño, de la superficie de cincuenta y dos áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Carolina Hermida Mesia (finca número 85); Sur, camino construido por el Servicio de Concentración Parcelaria y camino; Este, camino construido por el Servicio de Concentración Parcelaria, y Oeste, terrenos excluidos regato en medio.

Sobre la finca anteriormente descrita existen las siguientes edificaciones:

a) Una nave de trescientos metros cuadrados producto de veinte metros de frente por quince de fondo, dedicada a Madero de ganado porcino.

b) Otra nave de doscientos setenta metros cuadrados, producto de dieciocho metros de frente por quince metros de largo o fondo, dedicada a cámara de congelación, conservación y almacén en la que existe un local dedicado a oficinas y una vivienda.

c) Otra nave de sesenta metros cuadrados, producto de tres metros de frente por veinte metros de largo o fondo, dedicada a comedor y vestuario.»

Valorada en veinte millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa Judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del avalúo, que asciende a 203.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero y no se admitirán en ningún caso las que no cubran el avalúo total.

Los autos y certificaciones de carga expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores para su examen y que se entenderá como bastante la titulación, sin que después del remate puedan admitirse reclamaciones de clase alguna por insuficiencia o defectos en la titulación.

Las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y se subroga en ellas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo, 9 de julio de 1981. El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—Ante mí.—12.486-E.

LALIN

Edicto

Don Julio César Picatoste Bobillo, Juez Primera Instancia de la villa y partido de Lalin,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita con el número 29 de 1981, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Manuel García Lorenzo, nacido en Salgueiros-Villa de Cruces el día 5 de diciembre de 1920, vecino de Merza, en el mismo Municipio, de donde se ausentó para América en el año 1950, del que se carece noticias desde hace más de veintiocho años. Insta el expediente su esposa, doña Virtudes Lodeiro Calvo, con domicilio en Merza-Villa de Cruces. Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 8 de abril de 1981. El Juez, Julio César Picatoste Bobillo.—El Secretario.—10.208-C. y 2.ª 13-8-1981

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, de esta capital, se tramita expediente de suspensión de pagos de la

Entidad «Indemaco, S. A.», con domicilio social en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 9,200, dedicada a construcciones mecánicas y calderería en general, en el que por providencia de esta misma fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos y decretado la intervención de todas las operaciones de la suspenso, habiendo sido designados como interventores los Profesores mercantiles don Andrés Quinza Marco y don Ricardo Iglesias Domínguez, así como al acreedor «Sauner Española», en la persona que por la misma se designe, todo ello a los efectos de cuanto dispone el artículo 9.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 8 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.581-C.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 431/80, por demanda del Procurador señor Mesures, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Elvira Roger Oller y don Juan y doña María Pi Roger, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgada en 25 de abril de 1978, ante el Notario señor don José M. Ferré Monllau, con el número de protocolo 1.130, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 29 de septiembre próximo y hora de las once en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 151 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni posterior que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de éste depósito, el actor; y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento número dos.—Vivienda constituida por las plantas primera y segunda, ocupando cada una la superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados de la casa señalada con el número uno de la calle Llauder de Mataró, existiendo en la planta primera el recibidor, cocina, comedor, sala de estar, una habitación con aseo y terraza detrás y en la segunda planta, vestíbulo, cuatro dormitorios, un baño y galería delante y detrás. Linda: al Norte, frente con vuelo de la calle Llauder; a Mediodía, espalda, parte con vuelo del patio del departamento uno y parte con sucesores de Mariano Margens; a Oriente, parte con caja de escalera y parte con vuelo de patio de casas de la calle General Mola, propia de J. Botey, J. Puig y J. Puch; a Oeste, con sucesores de M. Margens; por debajo, con departamento uno, y por encima, con el rejado y mediante éste, con vuelo. Tiene una cuota de participación en la copropiedad del inmueble del sesenta y cinco por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 2.205, libro 802 de Mataró al folio 155, finca número 39.425.

El tipo para la subasta es el de tres millones trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

En Mataró a 11 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.447-E.

PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial de Olazagutia, don José Luis Goñi Gámiz, seguidos con el número 1.021-A-1980, a instancia del acreedor don Martín de la Vega Zubezu, continuados después sin la intervención de éste, por auto de esta fecha han quedado reconocidos los créditos de los acreedores que se presentaron a la Sindicatura después del cierre de los estados por el Comisario, hecho para la Junta anterior y han quedado graduados todos los créditos presentados a la Sindicatura con anterioridad al cierre de dicho estado y los posteriores en la forma que queda recogida en dicha resolución para su cumplimiento.

Dado en Pamplona a 15 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.760-C.

REQUENA

Edicto

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 142 de 1979 a instancia de la Entidad «Papelera del Turche, S. A.», de Buñol, por auto de fecha de hoy ha quedado aprobado el convenio celebrado por los acreedores de la citada Entidad, consistente en lo fundamental, en el pago de todos los créditos en el plazo de cuatro años, el primero de ellos de carencia, para atender el pago de los créditos privilegiados, y en el segundo, tercero y cuarto se satisfará el resto de los créditos proporcionalmente a la siguiente forma: El segundo año, el 25 por 100; el tercer año, el 35 por 100, y el cuarto año, el 40 por 100. Asimismo se ordena cesen los Interventores en sus funciones.

Dado en Requena a 25 de mayo de 1981.—El Juez, Carlos Climent Durán.—El Secretario.—10.758-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

18413 RESOLUCION de 24 de julio de 1981, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se hace pública la adjudicación de plazas de Directores Escolares y se convocan las de «resultas».

Habiéndose transferido, en virtud del Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, los servicios correspondientes a las competencias que en materia de enseñanza prevé el Estatuto de Autonomía, y en consideración a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Directores, aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967, he tenido a bien disponer:

Primero.—La adjudicación de las plazas que a continuación se mencionan, de acuerdo con las puntuaciones y con las solicitudes de los participantes:

- La Dirección del Colegio «Ramón Llull» (Barcelona) a la señora Teresa Buxadé Doménech, número Registro de Personal A43EC1030 (puntuación global obtenida: 22,10 puntos).
- La Dirección del Colegio «Reyes Católicos» (Barcelona) a la señora Emilia Amengual Fondevila, número Registro de Personal A43EC1192 (puntuación global obtenida: 16,35 puntos).
- La Dirección del Colegio «Bisbe Irurita» (Barcelona) a la señora Pilar Ortega Gazo, número de Registro de Personal A43EC0922 (puntuación global obtenida: 13,65 puntos).

Segundo.—Se convocan a efectos de provisión las plazas «resultas» de Directores Escolares de los siguientes Centros:

- Colegio «Amat Verdú» de Sant Boi (Barcelona).
- Colegio «Lahoz Burgos» de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- Colegio «Collaso i Gil» de Barcelona.

Tercero.—Se convoca para su provisión la plaza vacante de la Escuela anexa a la Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Lérida, no anunciada en la Orden de 28 de mayo de 1981.

Cuarto.—Para la provisión de las plazas vacantes «resultas» descritas en el apartado segundo, y de la vacante referida en el apartado anterior, podrán aspirar tanto aquellos que hayan participado y obtenido destino en el concurso, como los que no lo hayan obtenido, e incluso los que no hayan tomado parte, abriéndose a estos efectos un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar las solicitudes. No será preciso que aporten nueva documentación los que ya hayan tomado parte en el concurso, pero será preciso que presenten la documentación necesaria los que no hayan participado en el concurso.

Quinto.—Las plazas «resultas» que no fueran adjudicadas se considerarán a todos los efectos como vacantes por lo que respecta a la convocatoria del año 1982.

Barcelona, 24 de julio de 1981.—La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara María Blasi i Gutiérrez.